

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5679 / 402**

**Abadías Fau, Marcelino; Ferrando Abadía, Toribio; Boira Lobera, Pablo;  
Sansón Orduna, Ignacio; Coscullano Palacio, Hilario; Rufas Cebollero,  
Jacinto; López Martínez, Cecilio; Allué Castro, Pío; Val Carrera, José;  
Fau Salas, Román; Leris Soria, Antolino**

**Antillón**

**1945 - 1946**



Folios: 2

E. 9.532663 6

**JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**SANTANA.**

Expediente nº 2457 de la Audiencia

y nº 42 del Juzgado.

23.405

Marcelino Abadía <sup>Contra</sup> Fan - Pío Allue Castro  
Pablo Boira Leobera - Hilario Corcuella Palacio  
Teliye Wron Balacio - Ramon Leobera Ferrando  
Ygnacio Sauron Orduno - Antolin Ben's ~~Leobera~~ Ben's  
Pedro Vinales Berpes - Jon Val Barrera  
Cecilio Lopez Martinier - Eusebio Ferrando Abadía  
Jacinto Rufas Gebollero -

Vecinos de  
Antillon.

Nota: Me dirigio a um superior y se despidio

En cumplimiento a la  
Carta orden de fecha 6  
del que cursa, relativa  
al contenido de la de 30  
de Noviembre de 1944, en  
lo que respecta a Percepción  
Abadía, Fam. participo  
a V. D. que con fecha  
13 de Diciembre del por  
pasado año de 1944 falleció  
para lo cual remito a  
V. D. certificado de  
función del mismo.  
Dios guarde a V. D.



## CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN

Libro 16  
Folio 14  
Núm. 27  
Procedencia del  
documento en su  
caso:

Espacio para notas marginales

Don Francisco Celobillo Mena  
Juez municipal de Antillon  
provincia de Huancayo, y Encargado de su Registro civil,

**CERTIFICO:** Que según consta del acta reseñada al margen y

correspondiente a la Sección III de este Registro civil,

D. Manuel Evaristo Fan  
nacido en Antillon, el día 20 de Septiembre  
de veintiocho años, e hijo de Francisco  
y de Rita, de estado casado,

## FALLECIO

en Antillon, el día trece de Noviembre  
de mil novecientos treinta y tres años,

Firma del Encargado del Registro, Francisco Celobillo de 1933

Firma del Sectado



Expedida sin derechos, al solo efecto de  
Disposición que la autoriza:  
Autoridad que la pide:

(Continúese al dorso.)

## ADVERTENCIAS A LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS CIVILES:

Primero.—Se especificará, en su caso, al en inscripción de desaparición, con arreglo al Real decreto de 19 de febrero de 1923. Orden del Ministerio de Justicia de 25 de enero de 1932, Decreto de 8 de noviembre de 1936, y en este último caso, al son alusivos, con arreglo a la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de julio de 1939 y artículos 181 y siguientes del Código civil primitivo y reformado por la Ley de Ausencia de 8 de septiembre de 1939.

Segundo.—Mencionarse, en su caso, el nombre y apellidos del cónyuge y los de los hijos.

Tercero.—Si no constare la fecha de nacimiento, se expresará la edad que apareciere en el acta.

Cuarto.—Se expedirá con arreglo al estado definitivo del acta.

Quinto.—A petición del solicitante o de las Autoridades se harán constar las modificaciones o rectificaciones del acta que consten por notas marginales, con expresión de la Autoridad que las acordó y fecha del acuerdo.

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles. No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

Procedimiento en Antillon a 2 de Abril

de 1865

Quedare y cumplase cuanto  
por el Jefe de la Junta de  
Responsabilidad, Política, se pre-  
siente en la precedente Carta  
Orden colectiva de 30 de No-  
viembre y 5 de Abril del año  
curso, practiquese lo que en  
la misma se expresa, segun  
quiere lo necesario, y hecho  
todo ello reportar.

Se manda y fuese el  
por fin cumplido don Fran-  
cisco Celoberto Acosta y su  
el Jefe de la Junta de Antillas.



H. J. M.

G. Celoberto

H. J. M.

H. J. M.

H. J. M.

Diligencia y para constar que ha-  
ya sido refrendado, interpongo el  
no D. Pablo Donis Alfaro, al V.  
Alcalde, Jefe de la J. de F. y S. de  
Paises y Comandante del Punto  
de la Guardia Civil, Antillas.

H. J. M.

H. J. M.

Providencia = En Antellon a cinco de Julio  
 de mil novecientos cuarenta y cinco.  
 En vista del resultado de los  
 informes recibidos de las respu-  
 estas Autoridades, acudidas la  
 insolencia de Don Pablo Donia  
 Robera, por declaracion testi-  
 fical y anticipacion del Anti-  
 Maramiento y en su reclamacion  
 a esta Alcaldia.

Se mando y fuese el  
 por fuer municipal, a en  
 fe.



El juez  
 J. Ceballos

P. J. M.  
 J. J. M.  
 J. J. M.

Diligencia = Seguidamente se da orden  
 al Alguacil para que pague con  
 pasien a Don Proencio Vinales  
 y Don Ramon Abad, y a Don Ramon  
 para conocer a Pablo Donia Robera  
 y se expida y remita a la Alca-  
 dia y oficio acordado, doy fe.

El secretario  
 J. J. M.

58  
 Declaracion de En Antellon a diez  
 de Julio de mil novecientos  
 cuarenta y cinco.

Ante el p. J. fue municipal y  
 mi el secretario comparecen el  
 testigo Don Proencio Vinales y Ramon  
 mayor de edad, y esta vez, y en  
 el cual bajo juramento declara:  
 Que a Don Pablo Donia Robera  
 no tiene bien conocido, y sin  
 alguna clase, por lo cual lo  
 conceptuo a insolente.

Se ratifica en lo declarado  
 y fuese con el p. J. fue, y  
 J. J. M. el secretario, certifico.



El juez  
 J. Ceballos

El secretario  
 J. J. M.  
 J. J. M.

Declaracion de Seguidamente comparecen  
 Don Ramon Abad y el testigo Don Ramon Abad  
 Ramon y a Don Ramon, mayor de edad,  
 y esta vez, y en el  
 bajo juramento declara:  
 Que Don Pablo Donia Robera, no  
 tiene bien conocido, y sin  
 clase, por lo cual lo concep-

Two de insobacante.

Se ratifica en lo dec-  
rado y forma con el pro-  
pósito, y con entipio.



El Jefe  
El Abogado Ramon Abadiaz  
El Secretario  
El Jefe

Diligencia - Despues de cumplimiento  
tado a remite al Jefe con  
entipio.

El Jefe  
El Jefe

Participo a V. en contra  
acion a un oficio de  
civiles con los bienes y  
familias de Pablo Dora  
Robera que me se ha re-  
conocido bienes de clase  
algunos, y tiene que  
a un cargo a un supe-  
ra y una hija de esta  
años.

de que participo a  
V. a los efectos que pro-  
cedan.

Por Dios, Suplico y Re-  
sponso Nacional Indivisi-



Constitucion neta Abril 1845

El Jefe de la F. & G.

El Jefe de la F. & G.

El Jefe municipal & Anillo

Don José María Ruiz, Particular. Juntos del  
Ayuntamiento de Antillón

Certifico: Que examinados  
Catastro, Registro Fiscal y Edi-  
ficios y Solaris, sus apendices,  
Repuestos de la contribución  
y demás datos estadísticos  
cobrados en esta Puntana a  
un cargo, resulta:

Que Don Pablo Boni de la  
ra, de esta vecindad, no figu-  
ra con ninguna clase de  
bien, y por tanto no satis-  
face contribución alguna.

Y para que conste, a p-  
teson del fargado municipal  
para dar cumplimiento a una  
orden superior, expedido la pre-  
sente de orden y con el V.º  
de Alcaldes en Antillón  
a siete de Abril de mil no  
ve y tres años en su oficio  
y en fe.



Alcalde  
Antonio...

Alferez Real  
Juan...

En cumplimiento a mi  
oficio relacionado con los  
hechos que se le reconocen  
al vecino de esta localidad  
Pablo Boria Dolera, por con-  
plares en manifestarles  
que no se le reconocen  
bienes al mismo de clase  
alguna.

Lo que participo a V.  
a los efectos que pro-  
cedan.

Dios guarde a V.  
muchos años.

Antillon a 2 de Abril  
de 1965



H. Alcalde

*[Signature]*

H. Jefe Municipal de Antillon



En contestación, a cuanto interviene en  
su escrito de fecha 9 del actual, por el  
cual me solicita informe político social, y  
íntimo de familia que tiene a su cargo,  
así como los bienes que posee, el viudo de  
esa localidad, Pablo Brice Colore, y  
consultado los antecedentes que obran en  
la documentación, de este Centro de mi  
cargo, de mencionados individuos, son los  
siguientes.

El individuo de referencia, autor del  
Roboramiento, siempre obtuvo buena con-  
ducta, al iniciarse éste, intervino en  
unión de otros, en algunas reuniones, sin  
que su actuación fuera mala, en el  
tiempo que duró, cargo en el Comandante.  
Por cuanto a su situación económica  
mala y tiene a su protección, esposa y  
un hijo en Chihuahua; estos apudados  
a la C. N. B.

de 80

que tengo el honor de pasar por a V. para su conocimiento, y efecto.

Dios guarde a V. muchísimo

Sancti 11 de Abril de 1945

El Comandante de Puerto acatado

Enrique Hernández  
Quirós

Al Sr. Jefe Municipal de Antillón

10 13

Providencia: En Antillón a siete de Abril  
de 1945.

Quisiera y cumplir cuanto por  
el Sr. Jefe Municipal de República  
donde, P. J. J. se previene en la pre-  
cedente Carta Orden y 30 de Noviembre  
de 1945 y 6 de Abril del año en curso,  
practicarse lo que en la misma  
se expone, expidiéndose la misma  
no; y hecho todo ello oportuno.

Se manda y fuese al Sr. Jefe  
donde, P. J. J. de la Calle Central, y que  
yo el presente, certifique.



El Jefe  
G. Delaluz

P. J. J.  
El Jefe Municipal  
J. J. J.

Deligencia: Se hace constar que han sido  
revisados, informes, al Sr. Delaluz  
feto donde en F. J. J., cura Páramo  
y Comandante del Puerto de la fuerza  
civil, certifique.

El Jefe Municipal  
J. J. J.

Providencia: En Antillón a 9 de Abril de  
1945.

En vista del resultado de los  
informes recibidos de los respectivos

was Autoridad, acordando la  
 revocacion de Don Felipe Mon Palacios  
 por declaracion testifical y en  
 tipificacion del Antellamiento  
 que se reclamara dentro del  
 calderia.



do mando y firmo el p. juez  
 municipal, a los dos dias fe.  
 El juez P. J. M.  
 J. de Calabarro J. de Calabarro

Diligencia = Seguidamente se de orden  
 al Alguacil para que haga com-  
 parar a Don Manuel Mota Palacios  
 y Don Ramon Abad con testigos que  
 conocen a Felipe Mon Palacios  
 y a espaldas y remita a la Alf-  
 dia el oficio acordado, y ay fe.  
 J. de Calabarro J. de Calabarro

Declaracion de Don Manuel Mota  
 Palacios en Antellon a nueve  
 de Abril de mil novecien-  
 tos cuarenta y cinco:  
 Ante el Sr. juez municipal y a mi  
 el Secretario comparece el testigo  
 Don Manuel Mota Palacios, mayor de  
 edad y en esta ciudad, el cual  
 bajo juramento declara: Que a  
 Don Felipe Mon Palacios no tiene  
 buenas conocidas, en ninguna clase  
 por lo cual lo conceptuo en mi

resolvente.  
 se ratifica en la declaracion  
 y firma el W. juez y declaracion  
 test. o que certifica.



El juez J. de Calabarro  
 El Secretario J. de Calabarro  
 El Declarante Manuel Mota

Declaracion de Seguidamente comparece  
 Ramon Abad con el testigo Don Ramon  
 Abad con Abad con Abad con  
 edad y en esta ciudad, el cual  
 bajo el mismo juramento, de-  
 clara: Que Don Felipe Mon  
 Palacios, no tiene buenas conoc-  
 idas, en ninguna clase, por lo  
 cual lo conceptuo irresolvente  
 se ratifica en la declara-  
 cion y firma con el W.  
 juez o que, certifica.



El juez J. de Calabarro  
 El Secretario J. de Calabarro  
 El Declarante Ramon Abad

Diligencia = Despues de currimiento

hago un remite al Super-  
rior, certifico

*[Signature]*

12 10

Doncemente a mi ofi-  
cio, relacionado con los  
bienes que posea el veci-  
no en esta localidad  
de Felipe Moron Polanco,  
he de manifestarle  
que no se le conoce  
en ninguna clase  
en bienes al municipio.

Lo que comunico a  
V. a los efectos que  
procedan.

Por Dios, Espana y  
la Revolucion Nacional  
Fidelitista

Ante usted me  
doy a 1948  
F. J. Lopez  
F. J. Lopez

Por parte municipal de  
Ante usted



Don Juan Martin, Secretario del  
Ayuntamiento de Antillón

Antillón: Con ocurrencia, al Excmo. y L. R. Sr. D. Juan Martin, de esta ciudad, Regente Fiscal y Subjefe y Jefe, sus apoderados, Representantes de la Contribucion y demas datos estadisticos, ohafer en esta Secretaria en mi cargo suelta:

Don Don Felipe Mon Pa  
lacio de esta vecindad, no  
figura con ninguna clase  
o bien, y por tanto, no  
satisface contribuciones al  
Estado.

Y para que conste a pa-  
ticio del Juzgado munici-  
cipal, para dar cumplimiento  
a una orden superior  
recibida de presente a orden  
con el Sr. D. de Sr. Alcalde  
de Antillón a diez de  
Julio de mil novecientos cinco



Don Juan  
Alcalde  
Antillón

Don Juan  
Alcalde



Ayuntamiento Nacional  
DE  
**ANTILLON**  
(HUESCA)

Número \_\_\_\_\_

En cumplimiento  
a un comunicación  
relacionada con los  
brines que se le reco-  
nocen al vecino de este  
pueblo D. Felipe Olson  
Palacio, he de mani-  
festar a V. que no se  
reconocen brines al  
mismo a clase alguna  
de que participe a  
V. a los efectos que  
procedan.

Dios guarde a V. su  
muy atento

Antillon a 9 de Abril  
de 1968

H. Alcarón

*Antillon*

H. Juan Municipal de Antillon





15 14  
En contestación a cuanto  
interiora en un escrito de  
fecha 7 del actual, por  
el cual interiora informo  
político-social y número  
de familia que tiene  
a mi cargo, así como los  
bienes que posee el veci-  
no de esa localidad,  
Felipe Llón Palacios,

y consultado los antece-  
dentes que obran en la  
documentación de este  
Puesto de mi mando,  
del mencionado individuo,  
son los siguientes.

Antes del Monumento Nacio-  
nal no tenía antecedentes  
políticos. Durante el dominio  
nazi tomó parte contra  
varios vecinos de Arecibo.

de la localidad, que fueron expropiados  
unos casales y fincas rústicas.

En materia de nitracion economica, es mala. Perteneci al partido de Izquierda republicana.

Lo que tengo el honor de participar  
a V. para su conocimiento y efecto.

Swiss, garde a V. mueret aut.

Pertama Male April 1945

El Comandante de Puerto Real

Enrique Plante  
Puisa

Dr. Juez Municipal de Antillon.

Providence = In Antillon a dir a abif  
en 1965

Guardare y cumplir cuanto por el Vmo. Sr. Jefe Instructor de Resguardabilidad Política, se previene en la precedente Carta Orden colectiva, practiquen lo que en la misma se expone, expidieren con lo necesario; y hecho todo ello que se reportase.

Se manda y fuese el p. p. p.  
municipal de San Carlos de  
en su virtud.



Chabakuro

P. J. M.  
~~W. J. M.~~  
~~W. J. M.~~

Diligencia = se hace constar que con  
fecha siete de Abril se pidió in-  
formes a D. Ignacio Sauran Orduna  
a las respectivas Autoridades, a  
que hace referencia la indicada  
Carta Orden, etcétera.

*Secretary*

Procedencia = En Antillon a once  
de Abril de 1945

En vista de los informes  
recibidos de las respectivas au-  
toridades relacionados con la  
valoracion de todos los bienes  
del vecino de esta localidad  
Don Ignacio Samsan Orduna,  
se nombra Pintos a D. Ventura  
Palacio Janibury y D. Manuel Brote Palacios  
que procedan a valorar los  
mismos con arreglo al valor  
que tenían el día 18 de Julio  
del año 1936; a los que se les  
para saber en nombramiento  
para su aceptacion y desem-  
peno.

Qui lo manda y firmo el Sr.  
Sr. Municipal, de quien qued  
certifico.



El Sr.  
D. Ventura  
D. Manuel Brote

El Sr.  
D. Ventura  
D. Manuel Brote

Deligencia = En esta misma fecha y teni-  
do a mis merced a los Pintos  
nombados, les notifiquen en nom-

bramante, los cuales lo acep-  
taron, prometiendo cumplir bien  
y fielmente su cometido; firma  
la conformidad, de un certifi-

Ventura Palacio

Los Pintos  
Manuel Brote

El Sr.  
D. Ventura  
D. Manuel Brote

Valoracion de los bienes = En Antillon a  
once de Abril de 1945

Ante el Sr. Jefe Municipal  
con asistencia del representante  
Puntos, comparecieron los Pintos  
Don Ventura Palacio Janibury, Don Manuel Brote  
Palacios de esta vecindad, nombrados en  
la providencia anterior para  
verificar la Valoracion de los bienes  
de Don Ignacio Samsan Orduna, los  
cuales bajo juramento en legal  
forma manifiestan que tienen  
un valor los mismos de sus posesio-  
nes presentes segun se halla en  
baja y entenden.

Asi lo dicen y firman  
con el Sr. Jefe, en este certifi-



El Sr.  
D. Ventura  
D. Manuel Brote

Los Pintos  
D. Ventura  
D. Manuel Brote

El Sr.  
D. Ventura  
D. Manuel Brote



Participo a V. en  
los bienes del vecino &  
Ignacio Pansang Vidua,  
de los calculos en su  
valor & por siempre  
retas aproximada  
mente; teniendo a su  
carga cuatro hijos su-  
yos, & edad de sus  
hermanos.

Dios guarde a V.  
muchos años

Antillon 11 de Abril  
de 1894



H. Oleator  
[Signature]

por su fideiussor Antillon

Participo a V. g. en el  
 recibo & este pueblo  
 de Iguazú, San Juan, orden  
 na en la calender  
 los bienes en propiedad  
 las partes aproximada-  
 te, terminando a un cargo  
 en los hijos, menores, o  
 edad y un hermano

Por Dios, España y  
 en Revolución Nacional  
 Sindicalista

Antillon 11 Abril 1965

Y fecho con D. D.

Por el Municipal de Antillon



En constatación a cuanto  
 interior en un escrito fecha  
 7 del actual, por el cual se  
 terora, informe político na-  
 cional y número de familia  
 que tiene a su cargo, así  
 como los bienes que posee  
 el venio de esa localidad,  
 Ygnacio Lousan Orduña,  
 y acumulados los antecedentes  
 que obran en la documenta-  
 ción de este Puesto de mi  
 cargo del mencionado indivi-  
 duo, son los siguientes.  
 Aunque de afición iz-  
 quielista no intervinó en  
 hechos de ninguna natura-  
 leza y durante ejercicio car-  
 go en el Consejo tuvo bue-  
 na actuación en relación  
 con el mismo.  
 En cuanto a su situación

económico al regular; tiene a su cargo el  
hijo en Antilla,

Perteneció a la C. N. E.

Lo que tengo el honor de participar a V.  
para su conocimiento y efecto.

Quedo a V. muchos años!

Porto 11 de Abril 1945

El Comandante Puerto Real

Enrique Ponce  
Ponce

Sr. Jefe Municipal de Antilla

54  
21  
Jurado Municipal de Antilla  
Excentricos de los bienes que poseen  
Don Ignacio Ponsón Medina

| Nº | Punto        | Valor | Pto | Otro |
|----|--------------|-------|-----|------|
|    |              |       |     |      |
| 1  | Barra Alta   | 100   |     |      |
| 2  | La Baja      | 200   |     |      |
| 3  | Medio Obispo | 200   |     |      |
| 4  | Casa         | 1000  |     |      |
|    | Total valor  | 1600  |     |      |



Antilla 11 abril 1945

Y por  
y elabore

los Puntos  
Ventura Ponce  
Manuel Ponce

Procedencia = En Antelion a suceso  
de Abril de 1845

Guardon y Simpson como  
to por el N. Juan Instructor en  
Provincia en la precedente  
Carta orden colectiva; man-  
tenga lo que se le pida  
en expensa, expidiendo lo  
necesario, y hecho en ma-  
todo ello reportar.

Se manda y fuese el  
N. por municipal de en  
estipulo.



N. por  
J. Alchaleco

J. J. M.  
Secretario  
J. J. M.

Diligencia = Se hace constar que  
por oficio de hoy, se interin-  
a los respectivos Autoridades,  
los informes de Pedro Vinales  
Berq, en estipulo.

N. J. J.  
J. J. J.

Providencia en Antilla a 22 de  
 23 47  
 24 de Abril de 1844

En vista de los informes  
 recibidos de los respectivos Au-  
 toridades, se nombra en este  
 mismo acto a los Señores Do-  
 ños Juan Abadías y Don Ramón  
 Abadías, para que procedan  
 a tasar los bienes que posea  
 Don Pedro Vimala Berge, a quien  
 se le ha de valer un nombre  
 miento para su aceptación  
 y cumplimiento.

Se manda y fuese el p.  
 que cumpliera y que en  
 el p.  
 de la c. de la c. de la c.



El p.  
 de la c. de la c. de la c.

Diligencia y aceptación seguida  
 de los Señores miento en la  
 orden al Abogado que  
 se le ha de valer un nombre  
 miento y aceptación a los Se-  
 ñores nombrados, los cuales fir-  
 marán la conformidad, certifica-  
 do. Los Señores  
 Ramón Abadías

Exposición de los bienes en Antilla a  
 23 de Abril de 1844  
 Berge

Ante el p. por munici-  
 pal con asistencia de supor-  
 onto Antonio compración  
 los Señores Don Juan Abadías  
 y Don Ramón Abadías, para  
 la tasación, nombrados en la  
 providencia anterior para  
 verificar la tasación de los  
 bienes de Don Pedro Vimala  
 Berge, bajo juramento en la  
 que forma, presuntiva que  
 los bienes de dicho tienen  
 un valor de tres mil ochocientos  
 pesos, según se les ha de valer  
 y entender.



En la forma y firmar con  
 el p. por municipal, en  
 el p.

El p.  
 de la c. de la c. de la c.

Los Señores  
 José San  
 Ramón Abadías

El p.  
 de la c. de la c. de la c.

*Suragato Municipal de Antillon*  
*Quedando de los gastos que poseen y occurren*  
*en este pueblo Pedro Vinales Reyes*

| N.º en<br>orden | Partido    |                 | Plas etc      |
|-----------------|------------|-----------------|---------------|
| 1               | Via Anica  |                 | 600 -         |
| 2               | Otro Mayor |                 | 1000 -        |
| 3               | Cera       |                 | 2000 -        |
|                 |            | <i>Subtotal</i> | <i>2600 -</i> |

*Antillon W April 1896*



*J. J. J. J.*  
*de Antillon*

*San Pedro*  
*Basilio*  
*Ramón Abadía*



Placeme conmuera  
en cumplimiento a  
un oficio relativo a los  
financas que posee Pedro  
Pimale Bergey tienen  
un valor en cuatro  
mil pesos, teniendo a  
su cargo un esposo  
y dos hijos a 19 de  
años.

Dios Guarde a V.  
muchos años



Antillón 7 de  
H. Alcalde  
Antillón

fr. fr. Municipal de Antillón

Participo a V. gm. el  
 dolor de los bienes que  
 posee Pedro Vinales  
 Berge, asiende a suato  
 mil pesos aproximada  
 mente y tiene en su  
 cargo la esposa y dos  
 hijos.

Por Dios, Supremo y  
 en Revolución Nacional  
 Sindicalista.

Antillon a 7 de  
 Abril de 1968

Al jefe dual de F. & D.  
 G. Latouria

Por parte Municipal de  
 Antillon

En contestación, a cuenta entera  
 en su cuenta de folio 9 del actual,  
 por el cual necesito, informes positivos  
 ciertos, y ciertos de familia que tiene  
 a su cargo, así como los hijos que  
 poseen, los vecinos de esa localidad  
Pedro Vimala, Borge, y Abelino  
San Dores, y consultados los au-  
 tenticos, que sobre en la documen-  
 tación de este Censo de mi cargo,  
 no aparecen ninguno, que haga  
 referencia a citados individuos  
 lo que tengo el honor de  
 participar a V. para su con-  
 tinuante y efecto.

Sírvase

402

Providencia = En Antillón a diez y ocho

de mil novecientos cuarenta y cinco.

Señores y cumplidos enanto  
por el Ilmo. Sr. Jefe Intendente de Res-  
ponsabilidad Política, se previene  
en la presente Carta Orden de  
don Colectivo, mandando lo que en  
la misma se espone, expidiendo  
en lo necesario, y hecho que sea todo  
ello oportuno.

Se manda y forma el Sr. Jefe  
Municipal don Francisco Caballero  
Arnal. de que entienda.



El Jefe  
F. Caballero

P. J. M.

El Jefe

*[Signature]*

Deliguen = Se han combar que con fecha diez  
y ocho, se pidió informe a don Luis  
de la Cruz, Partida a los respectivos  
Autoridades, a que han respondido la  
calendada Carta Orden, entiendo.

El Jefe

*[Signature]*

Providencia = En Antillón a once y ocho

--- guarda a N. concheg and

Festura 11 de Abril de 1945

El Comandante de Puerto recien

*[Signature]*

h. Jefe Municipal de Antillón

de sus movimientos en esta y cinco.

En vista de los informes recibidos de las respectivas Autoridades, i noticiados con la valoración de los bienes e individuos de un familiar a quienes tiene que atender, el Sr. D. nra. localidad de Lechito de por Martineu, se nombra a Pío a D. Manuel Boto Palacios y Don Ventura Palacios Juchipara que procuren a valorar los bienes al mismo con arreglo al valor que tenían el día 18 de Julio de 1906, a los que se ha para saber un nombramiento para su aceptación y desempeño.

Así lo mandó y firmó el Sr. Jefe Municipal de que en fecho.



El Jefe  
F. de Calles

P. J. M.  
Secretario  
J. J. J.

Deligamos a la vista misma fecha y tenen- do a mi presencia a los Píos nombrados, los notifique en nombramiento, los cuales quedaron notificados, aceptaron el cargo y prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido, forman conmigo el acta, y que certifica.

Los Píos  
Manuel Boto  
Ventura Palacios

El Secretario  
J. J. J.

Resolución de los bienes de San Antillon a doce en San Luis de por Martineu de Abril de 1906

Ante el Sr. Jefe Municipal con asistencia del representante de la comunidad, compraron los Píos Don Manuel Boto y Don Ventura Palacios Juchipara esta vez, nombrados en la providencia anterior, para verificar la valoración de los bienes de San Luis de por Martineu, los cuales bajo juramento en legal forma, manifiestan que tienen su valor aproximado a según se halla saber y su tendencia.

Así lo dicen y firman con el Sr. Jefe Municipal D. Francisco Calles Arce, de que certifica.



El Jefe  
F. de Calles

Los Píos  
Manuel Boto  
Ventura Palacios

El Secretario  
J. J. J.

Juzgado Municipal de Antillón P.R. y Huerfano

Inventario de las bienes que posee el vecino  
de este pueblo de Cecilio López Martínez

| N.º de<br>orden  | Partida donde<br>radica | Valoración<br>pts. ctas. |
|------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1                | Paul                    | 200                      |
| 2                | Via Rio                 | 200                      |
| 3                | Caminio Berpu           | 100                      |
| 4                | Cratón                  | 180                      |
| 5                | Caminio Berpu           | 200                      |
| 6                | Jorda Alta              | 280                      |
| 7                | Jo Berpu                | 500                      |
| 8                | Joma                    | 200                      |
| 9                | San Cosme               | 1200                     |
| 10               | Coronay                 | 200                      |
| 11               | Caminio Huerfano        | 20                       |
| 12               | Pajar                   | 800                      |
| 13               | Jha                     | 280                      |
| 14               | Santa Maria             | 100                      |
| 15               | Casa                    | 1100                     |
| Total valoración |                         | 6080                     |



Antillón 11 Abril 1948

Por  
el Jefe

Los Reinos  
Cecilio López  
Municipal Jefe

Participo a V. que  
Cecilio López Martínez  
se le calculan los  
bienes en cinco mil cien  
pesos aproximada-  
mente; teniendo a su  
cargo, la esposa, una  
nieta una hija casada  
y un hijo político.

Por sus servicios  
en la Revolución  
Nacional Inducidos  
en

Antillon N. de  
1915 M. Jefe Local F.D.R.

Se por Municipal Antillon



Participo a V. que los  
hermosos del vecino de este  
pueblo y Cecilia de Jover  
particular, se les cal-  
cula en un valor  
aproximado a cinco mil  
ochocientos pesos; tienen  
a su cargo a la espo-  
sa una niña, una hija  
y un hijo político.

Dis gualde a V.  
muchos años



Antillón a 11 abril  
1845

Y. Alcalde

Antillón

Al Sr. Municipal de Antillón



En contestación a cuanto  
interesa en un escrito fecha  
7 del actual, por el cual in-  
teresa, informe político-so-  
cial y número de familia  
que tiene a su cargo, así  
como los datos que posee  
el vecino de esa localidad,  
Cecilio López, Martínez, y  
remittiendo los antecedentes  
que obran en la documenta-  
ción de este Puerto de mi  
cargo, del mencionado in-  
vidio, son los siguientes.

Aunque de significación in-  
quiritista, que motivado  
en sus actuaciones, no com-  
tió hechos delictivos ni in-  
tervino en ningún otro delito,  
más bien tuvo buena actua-

compaña los calificados de facultad.

En cuanto a su situación económica, es que tiene a su cargo esposa e hijo, en Antillón. Fue Vocal del Consejo de Caspe.

Lo que tengo el honor de participar a V. para su conocimiento y efectos.

Quedo a V. muchos años

Febrero 11 de Abril de 1945

El Comandante de Puerto Central

*Encomendado*  
*Puerto*

A. Juez Municipal de Antillón

Procedimiento - En Antillón a nuevo  
\* Abril de 1945

Quisiera y cumplir con  
to su previsible con la pue-  
Santa Carta Orden selectiva,  
practique lo que en la mis-  
ma se expresa, expidiendo  
a lo necesario, y luego que  
sea todo ello oportuno.

Lo más de forma al  
V. Juez Municipal de Gran  
caso Celallero Arned, y que  
certifique.



A. Juez  
Celallero

J. J. M.  
J. J. M.  
*[Signature]*

Deligencia - Se han con-  
tenido por parte de hoy, re-  
stados a los respectivos Autores  
de hoy los mismos, y faculto  
Antes Celallero, certifique.

*[Signature]*  
*[Signature]*

Providencia - En Anteloin a  
 24 Abril de 1916

En vista de los informes recibidos, de las respectivas Autoridades, en nombre en este primer acto a los Pintos Don Ventura Palacios Sánchez y Don Mariano Palacios, para que procedan a tasar los bienes que poseen Don Jacinto Rufas Lebellero, a quien se les para valor en nombramiento para su aceptación y desamparo.



Se mandó y fuero el p. p. municipal, de que certifique.  
 H. Juan  
 J. Lebellero  
 P. J. M.  
 H. Ventura  
 H. Mariano

Diligencia de aceptación - Seguidamente se da orden al alguacil, para que notifique a los pintos nombrados, los cuales, firmen la conformidad, certifique.  
 Los Pintos  
 Ventura Palacios  
 Mariano Palacios

Resolución de los Pintos en Anteloin a 24 Abril de 1916.  
 Rufas Lebellero ante el p. p. municipal con asistencia del infrascripto secretario copropietario los Pintos Don Ventura Palacios Sánchez y Don Mariano Palacios, ratifican en esta ocasión, nombrados en la providencia anterior, para aceptar la tasación de los bienes de Don Jacinto Rufas Lebellero, bajo juramento en legal forma, declarando que los bienes del mismo, tienen un valor en  
 según en tal valor y estado en.



Así lo dicen y firman con el p. p. municipal de que doy fe.  
 Los Pintos  
 Ventura Palacios  
 Mariano Palacios  
 H. Juan  
 J. Lebellero  
 H. Ventura  
 H. Mariano

# Juzgado Municipal de Antillón

Inventario de los bienes que poseen  
 el Sr. don Jacinto Rufa Albaladejo  
 en su finca de realor de la misma

Nombres de las fincas  
 orden

|    |               |
|----|---------------|
| 1  | Santa Maria   |
| 2  | Reguero       |
| 3  | Camino Real   |
| 4  | Sancho        |
| 5  | Huerto        |
| 6  | Pajar         |
| 7  | Ma            |
| 8  | Catalilla     |
| 9  | Casa          |
| 10 | Santiago      |
| 11 | Loma          |
| 12 | Camino Fuerte |

Total valor



Antillón 10 de Julio  
 Juan  
 del Salazar

Los Per  
 Ventura Salazar  
 Mariana Salazar

El Jefe

# *Juzgado Municipal de Antillon*

*Inventario de los bienes que posee el mismo  
en esta don Jacinto Rute Altolero, con re-  
vision de valor de los mismos.*

| No.<br>orden | Nombre de los bienes | Valoracion |     |
|--------------|----------------------|------------|-----|
|              |                      | Pto        | ctm |
| 1            | Pedregal             | 800        | -   |
| 2            | Santa Maria          | 1000       | -   |
| 3            | Requena              | 800        | -   |
| 4            | Camino Real          | 600        | -   |
| 5            | Sanchez              | 300        | -   |
| 6            | Huerto               | 800        | -   |
| 7            | Pajar                | 200        | -   |
| 8            | Ma                   | 810        | -   |
| 9            | Catalilla            | 2000       | -   |
| 10           | Casa                 | 700        | -   |
| 11           | Santhago             | 300        | -   |
| 12           | Camino Fuerte        | 180        | -   |
| Total valor  |                      | 7260       | -   |



*Antillon 10 de Mayo 1945*

*J. Juan  
J. de la Cruz*

*Jos. Peraza  
Ventura Palad  
Marina de la Cruz*

*[Signature]*

Participo a V. que los  
bienes de fincas puestas  
alaladas tienen un  
valor aproximado a  
7000 ptes y tienen un  
cargos, de expone y  
una hija en forma.

Por des. Dyrain y  
en Revolución Nacional  
Sindicatista

Antillon y Abril 1948  
St. Jefe Local (F. L. G.)  
G. Latapia



Se fue Municipal y Antillon

Comunente a su cuenta  
relativa a los bienes del vecino  
no de esta D. Jacinto Rufas  
Abellera, su de manifiesto  
a V. que los bienes de fa-  
cinto Rufas Abellera tienen  
un valor aproximada-  
mente a 8.000 M. Ptas, de-  
biendo a su cargo a su  
esposa y una hija.

Lo que participo  
a V. a los efectos que  
procedan.  
Dios guarde a V. muchos  
años



Antillón 14 de Abril  
M. Alcaraz  
Antillón  
D. Juan Municipal de Antillón



En contestación, a cuanto inter-  
resa su escrito de fecha 9 del  
actual por el cual solicita,  
informe político social, y  
numero de familia que tiene  
a su cargo, así como los  
bienes que posee el vecino  
de esa localidad. Jacinto

Rufas Belollera, y consulta  
de los antecedentes que  
obran en la documentación  
de este puesto de mi cargo,  
de mencionado individuo,  
son las siguientes.

El individuo de referencia  
de ideas izquierdista pero mo-  
derado, sin que le haya gusto  
de meterse, con nadie, obse-  
rando buena conducta, no  
intervino en hechos delictivos  
durante la dominación re-  
ja en la localidad y alho-  
ra que desempeña el cargo,  
no tiene ninguno en contra.

de nuestra Santa Cruzada.

En cuanto a su situación económica regular, y tiene  
a su cargo, esposa y una hija en Antillón, estuvo  
afiliado a la U. I. B.

Lo que tengo el honor de participar a V. para  
su conocimiento, y afecta

Dios guarde a V. muchos años

Pedro H. de Obis de 1945

El Comandante Puerto Antillón

Enrique H. de Obis  
García

Sr. Jefe Municipal de

Antillón

Presidencia - En Antillon a nueve de  
Abril de 1945.

Guarden y cumplare en  
to de provincia en la pruden-  
te Carta-Orden; practiquen  
to que en la misma se  
se repidiendose lo necesario,  
pecho que sea todo ello  
por el mismo como repite-  
re.

Lo mando y firmo el p-  
procurador municipal de San-  
to Domingo, a que certifica.



Y por  
J. M. Chaballero

P. J. M.  
J. M. Chaballero

Deligencia - Se hace constar que  
se pide informes a los  
de Jefe Local, Cura Parroquial, y Com-  
dante del Pto de la Guardia Civil,  
certifico.

Y fento  
J. M. Chaballero

Providencia: Su Antellón a diez de Abril  
de 1945

En vista de los informes recibidos, de los respectivos Antellones, de nombrar Pintos a Don J. Joaquin Almada, Hermano de Don Manuel Bruto Palacios para que procedan a tasar los bienes que posea Don Pio Allue Castro, a quien en las horas sabas en nombramiento para su aceptación y cumplimiento.

Lo mandé y fuere el p. fue municipal, y en contrario



H. fue  
J. de Balleros

P. J. M.  
El secretario  
J. de Balleros

Notificación a los Seguidamente a la or.  
Pintos, de un al Alguacil para que notifique el nombramiento a los Pintos nombrados, en todo.  
Procurador Fiscal

Manuel Bruto

El secretario  
J. de Balleros

Notificación a los  
bienes de Don Pio Allue Castro  
Ante el p. fue municipal, con asistencia del p. fue secretario, comparen-



con los Pintos Don Manuel Bruto Palacios y Don Joaquin Almada, Hermanos, de la vecindad, nombrados en la presente acta para tasación de los bienes de Don Pio Allue Castro, de forma legal, que los bienes del mismo tienen un valor de trescientos sesenta y cinco pesos y en todo.

Así lo dicen y firman en el p. fue, day fi.

El p. fue  
J. de Balleros

Los Pintos  
Procurador Fiscal  
Manuel Bruto  
El secretario  
J. de Balleros

*Jurisdicción Municipal de Antitlan*  
*Inventario de los bienes del vecino y*  
*inter pueblo llamado Rio Abasco Centro*

| <i>Número</i> | <i>Nombre y calidad</i> | <i>Valor</i> |
|---------------|-------------------------|--------------|
| 1             | <i>Almudra</i>          | 1000         |
| 2             | <i>Requero</i>          | 600          |
| 3             | <i>Agüero</i>           | 500          |
| 4             | <i>Donla</i>            | 1500         |
| 5             | <i>Churro</i>           | 500          |
| 6             | <i>Mojatón</i>          | 500          |
| 7             | <i>San Corne Oliver</i> | 1200         |
| 8             | <i>Muhim</i>            | 400          |
| 9             | <i>Paul</i>             | 300          |
| 10            | <i>Santa</i>            | 1000         |
| 11            | <i>70</i>               | 400          |
| 12            | <i>70</i>               | 500          |
| 13            | <i>70 (Pina)</i>        | 1000         |
| 14            | <i>Bata (Pina)</i>      | 500          |
| 15            | <i>Santiago</i>         | 100          |
| 16            | <i>Huerto</i>           | 60           |
|               | <i>Pajar</i>            | 1500         |
|               | <i>Ma Rio</i>           | 400          |
|               | <i>70</i>               | 200          |
|               | <i>Casa</i>             | 2000         |

*Total valor 13.660*



*Antitlan 15 Abril 1915*  
*Procurador*  
*Francisco Cárdenas*  
*Mamuel Bruto*

En cumplimiento a un  
 oficio relativo a la va-  
 loracion de los bienes  
 que posea el vecino de  
 este D. Pio Illu Castro  
 tienen un valor aproxi-  
 mado de trece mil  
 quinientos pesos y  
 tiene a su cargo un  
 madero, yuca y dos  
 hijos

Dios guarde a V. un  
 feliz año

Intillon 7 abril  
 D. S. y de V.  
 Intillon

Ex. Sr. Municipal de  
 Intillon

Participo a V. gra  
los bienes de don  
Pio Almi Cartio he-  
men un valor aproxi-  
mado de trece a cator-  
ce mil ptas, tiene  
a su cargo, la madre  
un esposa y dos hijos  
de esta edad.

Por Dios, España y  
la Revolución Nacional  
Sindicalista.

Ambrosia  
 Montellon 70th 1945  
 11 ft 2 in 2.8.8  
 G. Latzina

*San Juan Municipal & Antislavery*



En contestación, a cuanto in-  
teresa en su escrito de fecha 9  
del actual, por el cual necesi-  
ta, informe político social  
y número de familia que  
tiene a su cargo, así como  
los bienes que posee alvecino  
de esa localidad. Pío  
Alfaro Castro, y consultados  
los antecedentes que obran en  
la documentación de este  
Puesto de mi cargo, de men-  
cionado individuo, son los  
siguientes.

El individuo de referencia,  
aunque de ideas izquierdista,  
es persona de buenos antece-  
dentes, y tanto antes como  
durante el Movimiento Na-  
cional tuvo buen compor-  
tamiento con el vecindario  
y su actuación durante el  
período cargo de concejal fue  
buena.

En cuanto a su situación

Comandante = Sr. Antillón a su señoría de

Whit de 1945

fuieron y siempre en  
re previene en la proceden  
te carta orden colectiva; pro  
tigua lo que en la misma se  
expone, repudiando lo contrario  
y hecho que sea todo ello en  
virtud.

Se mandó y firmo el Sr. Jefe  
Municipal D. Fray Ceolano Serrano  
que certifica



M. Juez  
F. Ceolano

P. J. M.  
D. J. Serrano  
F. Ceolano

Diligencia se ha concurrido para  
pedir informes a los respectivos  
Autorizados, a que han respon  
dido la carta orden y se de  
Noviembre de 1944, certifica.

M. Jefe  
F. Ceolano

economica regular, y tiene a su cargo a Mad  
Esposa, y dos hijos en Antillón y están afiliados  
a la U.S.F.

Lo que tengo el honor de participar  
a V. para su conocimiento, y efectuar.

Dios guarde a V. muchos años

Puerto Rico 14 de Abril de 1945

El Comandante Fray Ceolano Serrano

Enm. J. Serrano  
F. Ceolano

Sr. Jefe Municipal de  
Antillón



# Juzgado Municipal de Antillon

Preventivo a los bienes que poseen en  
esta localidad en Parroquia de  
Sanando, con referencia al valor a los mismos

| N.º<br>orden | Nombre a los fines y<br>partida | Valoración<br>en Pesos | Moneda |
|--------------|---------------------------------|------------------------|--------|
| 1            | Barda Alta                      | 1500                   | -      |
| 2            | 7to Depto                       | 1000                   |        |
| 3            | Valley                          | 600                    |        |
| 4            | Guadon                          | 1500                   |        |
| 5            | Requero                         | 800                    |        |
| 6            | 7to                             | 700                    |        |
| 7            | Portura                         | 500                    |        |
| 8            | Oliver Mayon                    | 250                    |        |
| 9            | 7to Valley                      | 300                    |        |
| 10           | Rio                             | 410                    |        |
| 11           | Huerto del Rio                  | 380                    |        |
| 12           | Pajar                           | 1200                   |        |
| 13           | Sera                            | 200                    |        |
| 14           | Huerto                          | 110                    |        |
| 15           | Gualete (Oliver)                | 150                    |        |
| 16           | San Corne                       | 400                    |        |

Total valoración 9400

Antillon 12 Abril 1865



Jud  
Ch. de la Torre

Los Puntos  
Mariano Valenzuela  
Conde de la Torre

En cumplimiento a su  
 oficio relativo a los bienes  
 del ocaso de don Ramon  
 de la Cruz, me he  
 referido a V. que los bienes  
 del mismo tienen un valor  
 aproximado de 10.000 pts  
 y tiene a su cargo que  
 made, expone y, que  
 hijos, menores de edad.  
 Lo que participo a V.  
 a los efectos que procedan  
 Dios guarde a V. muchos



Antillon 27 abril 1905  
 El Alcalde  
 Juan Antonio

Se fue Municipal de Antillon

Participo a V. que los  
 bienes del vecino de este  
 pueblo llamado Ramon  
 Sabera Fernando tienen un  
 valor aproximado de diez  
 mil ptes, y tiene a  
 su cargo la madre  
 esposa, y tres hijos  
 de corta edad.

Por Dios Suprema y la  
 Revolucion Nacional sin  
 declinar.

Antillon a 7 Abril  
 1968

El jefe de la P. R. E.

G. L. L. L.



Por favor Municipal de  
 Antillon.



En contestación, a cuanto interese en  
un escrito de fecha 9 del actual; por  
el cual meente, informe peticionario -  
cial, y número de familia que tiene a su  
cargo, así como los bienes que posee, el  
miembro de esa localidad, Ramón Co-  
bra Remante, y consultados los autos  
que obran en la documentación de este  
puesto de mi cargo, de mencionados in-  
dividuos, son los siguientes.

El individuo de referencia, es de ideas  
separatistas, propagandista en la elec-  
ción del 18 de mayo, en el Gobierno, in-  
terviene en reuniones, reuniones, duradas  
a efecto en el pueblo, en dominios por-  
tadores.

En cuanto a su situación económica  
regular, tiene a su disposición los hijos  
en su familia, y estuvo afiliado a la  
M. P. B.

*C. O.*

que tengo el honor de participar a V. para su conocimiento y efecto

Dios guarde a V. muchos años

Antena 11 de Abril de 1945

El Comandante de Cuarte acatado

*Enrique J. Pineda*

Al Jefe Municipal de Antillón

402

Providencia = En Antillón a diez y ocho de 1945

Quince y cuarenta y seis de la Gran y Jefe Municipal y Responsabilidades Políticas, repone en la precedente Orden colectiva; practique que en la misma se expresase por ende lo necesario, relativo a Antonio Luis Reina, y practique todo ello reportarse.

Se manda y firma el Jefe Municipal Don Francisco de la Cruz Armas, a que entifique.



*F. de la Cruz Armas*

P. J. M.  
*V. J. M.*

Diligencia = Se hace constar que con esta fecha, se recibió informe de Don Antonio Luis Reina a los señores Autorizados, a que hace referencia la calandada esta Orden, certifico.

*El Jefe*  
*J. J. M.*

Providencia = En Antelión a once de set  
de 1945

En vista de la informacion recibida  
de las respectivas Autoridades,  
acreditada la insolvencia de Don  
Antolin Luis Boira, por su mala  
razon testifical, y certificacion  
del Amillaramiento, que se declara  
mala en esta Alcabala.

Lo mando y firma el P.

Procurador

El Jefe

El delator

P. I. M.

El Jefe

El delator



Diligencia = Segundamente se da orden al algu-  
al para que haga comparecer a  
testigos que condesen a Don Antolin  
Luis Boira, y se expide pre-  
to a la Alcabala el oficio acordado.  
Loy fe.

El Jefe

El delator

Declaracion de Don Jose Falla  
Abades = En Antelion a once de  
Mil de mil novecientos cuarenta  
y cinco.  
Ante el P. Jefe municipal

Y de mi el testamento, compare-  
ta al testigo Don Jose Falla  
Abades, mayor de edad, de esta  
vecindad, el cual suplico se puse  
juramento en forma legal, e  
interrogado declara:

Que Don Antolin Luis Boira  
no tiene bienes conocidos de mi  
yema clara, por lo cual lo  
conceptua pobre.

Se ratifica en lo de-  
clarado y firma el P. Jefe y  
delator, y que certifica.

Procurador

El delator

El Jefe

Don Jose

El Jefe

El delator



Declaracion de Don Mariano Vato = Segundamente con-  
parece el testigo Don  
Mariano Vato, mayor de edad, de esta  
vecindad, el cual bajo el mis-  
mo juramento, declara:

Que Don Antolin Luis Boira  
no tiene bienes conocidos de

nirguna clase, por lo cual  
no conceptua pobre.

Se rectifica en lo dicho  
raro y firma con el Sr. Juan  
y delapante, a fin entendi-  
do.



H. Juan

J. delapante

H. Santiago  
Mariano Valdivia

H. Juan  
J. delapante

Participo a V. que  
al venir a este pueblo  
Antillón Luis Ponce  
no se le reconocen  
bienes a clase alguna  
teniendo a su cargo la  
esposa, la negra hija  
Dios guarde a V. mu-  
chos años.

Antillon 11 Abril



H. Alcalde  
J. delapante

Se fue Municipal de Antillon

Participo a V. que  
a Antonio Luis  
Morra no se le  
nueve bienes de  
n alguno: ~~teniendo~~  
a su cargo, la expro-  
sa, media petate,  
y le hijos menores  
de edad.

Por los Señores  
y no. Revolucion  
Nacional Sindicalista.  
Antonio H. Abad  
1945 y fijo Local 288

W. Juan Municipal de Antelton

Providencia = En Antofagasta a diez y ocho de Abril  
de 1905

fuere y cumpla en esta parte  
el Sr. W. J. fue Jefe de Instrucción de  
Responsabilidad, Política, y pre-  
viene en la precedente Carta  
orden estricta, practique lo  
que en la misma se expresa,  
expidiendo lo necesario rela-  
tivo a lo que el Sr. W. J. fue  
que que en todo ello respete  
lo manda y firme el Sr. Jefe  
Municipal D. Francisco Labalero



En fecho de que entiendo.  
El Jefe  
F. Labalero  
P. J. M.  
J. J. M.  
J. J. M.

Diligencia = Se hace constar que con  
esta fecha se recibió informe  
x el Sr. W. J. fue Jefe de Instrucción  
Autoridad, a que hace referen-  
cia la presente carta orden, en  
este.

J. J. M.  
J. J. M.

Providencia = En Antillon a once de Abril  
de 1948.

En vista de los informes recibidos  
de las respectivas Autoridades relacio-  
nadas con la declaracion de todos los  
bienes del vecino de esta localidad  
Don Jose Val Canera, re nombra  
Pinto a Don Manuel Prota Polanco y Don  
Manuel Volcanio de la Cruz para que procedan  
a valorar los bienes del mismo con  
anexo al valor que tienen el 18 de Julio  
de 1936, a los que en las horas sabas  
se nombraron para su aceptacion  
y reconocimiento.

Ori lo mando y fuese el Sr.  
Jefe Municipal, y que yo el  
Secretario certifique.



El Jefe  
de Alcabalas

P. J. M.  
J. J. J. J.

Deligencia = En esta misma fecha y te-  
niendo a mi presente a los Pinto  
nombados, les notifique en nom-  
bramiento, los cuales lo aceptaron  
prometiendo cumplir bien y fiel-  
mente su cometido, firman con-  
sigo la conformidad, a que  
certifico  
los Pinto  
Manuel Prota  
Manuel Volcanio

El Secretario  
J. J. J. J.

Provision de los bienes, En Antillon a 9  
de Don Jose Val Canera de Abril de 1948

Ante el Sr. Jefe Municipal  
con asistencia del infrascrito de  
entanto, comparecieron los Pinto  
Don Manuel Prota Polanco, Don Manuel  
Volcanio de la Cruz, y otros, nombrados  
en la providencia anterior para  
verificar la tasacion de los bienes  
de Don Jose Val Canera, los cuales  
bajo juramento en legal for-  
ma, manifiestan que tienen  
un valor aproximado de  
mil y noventa y cinco pesos  
segun en legal saber y en-  
tender.

Ori lo oren y firmen  
con el Sr. Jefe Municipal, y que yo el  
Secretario certifique.



El Jefe  
de Alcabalas

Los Pinto  
Manuel Prota  
Manuel Volcanio

El Secretario  
J. J. J. J.

Jurado Municipal de Antillon P.R. y Muni-  
cipal de las Pimas que poseen el  
terreno de esta localidad San José Val  
Cancra

| Nº | Orden | Puesto          | Valor | Lugar |
|----|-------|-----------------|-------|-------|
|    |       |                 |       |       |
| 1  |       | Radica          | 500   |       |
| 2  |       | Corollas        | 1500  |       |
| 3  |       | Vine del Rio    | 150   |       |
| 4  |       | Canoeal San Rey | 1000  |       |
| 5  |       | Parde           | 400   |       |
| 6  |       | Sancta Maria    | 1200  |       |
| 7  |       | Parde           | 500   |       |
| 8  |       | Coronas         | 400   |       |
| 9  |       | Reguero         | 500   |       |
| 10 |       | Pajar           | 400   |       |
| 11 |       | Saca            | 1200  |       |

Total valor 5320

Antillon 11 Abril 1965



Manuel Gato

Manuel Gato  
Mariano Telleria

Participo a V. que los  
 bienes de fori Val  
 Camera, en la calcula  
 su valor en cinco  
 mil pesos — a proximo  
 bastante, teniendo aun  
 carg. a su expora un  
 peso corado y dos mil  
 tas.

Dios guarde a V. much  
 os años



Antillón 11 Abril 1948

M. Mota

Procurador Fiscal

por fide Municipal &  
Antillón

Participo a V. que  
 los bienes de José Val  
 Camero, en calentan  
 en ceses/miércoles pñtes,  
 aproximadamente, tienen  
 de aver cargo, espone  
 un hijo casado y de  
 espone de suino y 807  
 mites

Por Dios España y  
 en Revolución Nacio-  
 nal Sindicalista  
 El jefe local de T. E. L.

Dr. Juan Municipal de Antillon



En contestación, a cuanto anterior  
 en su escrito de fecha 9 del actual;  
 por el cual solicita, informe punitivo  
 social, y número de familia que tiene  
 a su cargo, así como de los hijos que gozan  
 el veintidós de esa localidad, José Nel  
Chavez, y consultados los antecedentes  
 que obran en la documentación de este  
 Puerto de mi cargo, de mencionados in-  
 dividuos, son los siguientes.  
 El individuo de referencia, aunque  
 de tendencia izquierdista, o que una de  
 sus antecedentes no se destacó en  
 ningún hecho delictivo, y durante el  
 tiempo que desempeño el cargo del  
 Chefe, tuvo buena actuación.  
 En cuanto a su situación como  
 miel regular y tiene a su protección  
 esposa y dos hijos en el pueblo, y coti-  
 no afiliado a la U.P.R.

Ch

-- que tengo el honor de participar a V. para su conocimiento, y de los

Dirigí a V. con mucho gusto

Antigua 11 de Abril de 1915

El Comandante Quinto acuso!

*Enrique Herrero*

H. J. Municipal de Puerto Viejo

Providencia = En Antigua a nueve de

Abil y mil novecientos once.

Quandere y cumpliere cuanto  
por el J. H. N. por J. H. N.  
de Responsabilidad, Rolistic, no fue  
vicio en la presente Carta  
Orden de la Carta, o J. de N.  
vicio y J. de Abil, del aus  
curso, practique lo que en  
la misma o repuso, expi-  
giendo lo necesario; y hecho to-  
do ello exparte.

Se mande y prima a p.  
fue municipal Juan Francisco  
Abellera de la, de que yo el J. H.  
turo exparte.



H. J. H.  
J. Abellera

P. J. H.  
J. H. H.

Diligencia = Se hace constar que han  
ido solicitados informes del  
vicio en esta Matriz de San  
Ferdinand de Abadías, al  
H. Alcalde, Jefe Local de F. J. H.  
Cura Ponce y Comandante de Puerto

~~Secretary~~

Se mita al remittedo de los  
informes recibidos de los respecti-  
vos Autoridades, acudiremos a la  
insuficiencia de Don Antonio Ferran  
de Alvarado - por declaración  
testifical y continuación del anti-  
guo instrumento que se reclamara  
a esta Alcaldia.

Lo mando y firma con  
y p. fue original de un  
Goyte.



G. A. Collins

Miss P. M.  
Gentian  
~~W. H. H. H.~~

Deligencia = Seguidamente en dñ orden al  
Alguacil para que haga compare-  
cer a Dn Jori, Fan Abadiaz  
Don Ramon Abadiaz danne tutto  
que concuerne a Dn Pablo Boira Bo-  
bena, y se expida y remita a la  
Alcaldia el oficio acor-

dec. 20y fe.

61 47

*M. J. J. J.*

Don José Fran  
Abadiaz

Declaracion de Don Joze Fran-  
Abadiaz En Antillon a diez de  
Abril de mil noventa y cuatro años.  
Ante el Sr. Jefe Municipal  
y mi el Secretario comparecieron  
el Sr. Don Joze Fran Abadiaz,  
mayor de edad, y en esta vecindad  
el cual bajo juramento declara:  
Que Don Don Antonio Fernando de  
badiaz, no tiene bienes, considerables  
o clove alguna por lo cual  
lo conceptuo insolvente.

Se ratifica en la de-  
claración y firma con el V.  
fuero, por un copio de punta-  
rio, certificado.



of Jacob

*S. J. Rutledge*

*Y. Secretaries*  
*J. M. R.*

Declaracion de  
Don Ramon Rueda  
Lamora

Declaracion de) Seguidamente comparece  
Don Ramon Abedin) el testigo Don Ramon Abedin,  
Ramona) Ramona, mayor de edad, de esta  
ocuidad, el cual bajo el numero

juramento, declara:

Que Don Romberto Fernando  
Abadís, no tiene bienes de  
clase alguna, por lo cual  
conceptos insospechados

Se afirma y ratifica en  
lo declarado y firma con  
y se firmó, de que certifico.



Y firmó  
J. Chabarro

Y testigo  
J. M. P. R.

Y testigo  
J. M. P. R.

Y testigo

Ramon Abadís

Deligamos después de cumplimiento de  
se remite al Jefe, certifico.

Y firmó  
J. M. P. R.

Don J. M. P. R. Jefe Municipal, Jefe del  
Ayuntamiento de Antillón

Certifico: Que examinados  
los libros Registros de Salidas  
y Volantes, no aparecen, Re-  
partos de la contribución y  
demás datos estadísticos, abor-  
tes en esta materia a mi  
cargo, resulta:

Que Don Romberto Fernando  
Abadís, de esta localidad,  
no figura con ninguna  
clase de bienes, y por tan-  
to, no ratifica contribución  
alguna.

Y para que conste, a pe-  
tición del Jefe del Municipio  
aparece para dar cumplimiento  
a una orden superior  
expido la presente en orden  
y con el N.º P.º del N.º Alcal  
de un Antillón a vista

De Alvil de mis cosas  
cientos en cuenta y cinco.



El Secretario

*[Signature]*

63  
40

Consecuencia a un apuro  
relacionado con los bienes  
que goza el vecino de  
este pueblo Horacio Jarama  
do Abadía, he de mani-  
festarle que no se le  
reconocen bienes de  
clase alguna, teniendo  
que mantener a su espo-  
ra y dos hijos de 4 y  
1 años respectivamente.

Diré que a V. nun-  
chos años.

Antillón este Abril  
de 1881. El Jefe Local de E. E.  
y Lotería  
*[Signature]*



No fue necesario de Antillón

Comunente a su oficio  
relacionado con los bienes  
que poseen y sucesos  
de este pueblo Donde  
Fernando Rhodier, me  
completar en comu-  
nicar. que se  
reconocen ninguno  
de los de bienes al mis-  
mo.

Lo que participa  
a V. a los efectos que  
previene.

Dios guarde a V. su  
amigo.

Antillón a 9 de abril

Y Alabon

*[Signature]*



Dr. Juan Remington & Antillón

En contestación, a cuanto interesa  
 en su origen de fecha y del actual,  
 por el cual interesa, informe político co-  
 nial, y número de familia que tiene a su  
 cargo, así como los bienes que posee, el  
 número de esa localidad, Constitución  
de la familia, y consultado los antecedentes  
 que obran en la documentación de este  
 punto de mi cargo, de nombrados in-  
 dividuos son los siguientes.

El individuo de referencia, aunque de  
 izquierda, es persona de buenos anteceden-  
 tes, y durante el dominio nro en la loca-  
 lidad, y el tiempo que desempeñó el car-  
 go de vocal del Comité, no tuvo participa-  
 ción alguna en hechos delictivos, cuando  
 más bien en situación buena para  
 los personas calificadas de fascistas.  
 En cuanto a su situación económica

COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 23405

Responsable

Marcelino Madia Tan

(Al constatar estas la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 29-7-1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de Mayo de 1946



Sr. Juez de Instrucción de

Madrid

regular, y tiene a su cargo persona, y un hijo en sus bellas  
Lo que tengo el honor de participar a V. para su conocimiento  
y efecto.

Dios guarde a V. muchos años  
A 11 de Abril de 1946  
El Comandante de Puerto castel.

Ernesto Berrocal  
Fernández

L. Juez de Instrucción de

Madrid

